



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD
PENITENCIARIA

25 ENE 2024

SALIDA

Nº 241

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD
PENITENCIARIA

O F I C I O

S/REF.

FECHA

25 de enero de 2024

ASUNTO

Obligaciones para los titulares de placas
de matrículas de carácter reservado.

SR./SRA. DIRECTOR/A DE CENTRO PENITENCIARIO

En relación con la normativa que regula la concesión de placas de matrícula de carácter reservado para personal perteneciente a Instituciones Penitenciarias existe la obligación, para el personal que tenga asignadas placas de matrícula de carácter reservado para ser utilizadas en su vehículo particular, de su devolución si por cualquier motivo se ha cambiado la titularidad del vehículo (venta del vehículo, baja en la DGT por transferencia, etc.), así como cuando desaparecen los motivos de su concesión relacionados con su desarrollo profesional en la función pública penitenciaria, como es el caso de dejar de prestar servicio en la Administración Penitenciaria por cualquier circunstancia, como pudiera ser la jubilación, pasar a prestar servicio en otra Administración, etc.

Por todo ello, se solicita la difusión del presente escrito, para recordar la **obligación en esos casos de devolver las placas que en su día se le entregaron, junto con la Tarjeta de Uso y Autorización que ampara las mismas** a la Coordinación de Seguridad Penitenciaria, con la finalidad de tramitar su baja ante el organismo competente de la Secretaría de Estado de Seguridad y proceder a su destrucción en evitación de que su utilización, incluso por otra persona, pudiera llegar a ocasionarle algún tipo de responsabilidad, incluso de carácter penal.

EL COORDINADOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA



CORREO ELECTRÓNICO

cs@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4856
FAX.: 91 335 4056